



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0617-

1-7 SEP 2012

Decreto No. de 2012

Por el cual se crea el "Comité Territorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el municipio de Pasto"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO

Que el Estado Social y Democrático de Derecho consagrado en la Constitución Política se fundamenta en el respeto de la dignidad humana y en la solidaridad de las personas y tiene como fin esencial promover y garantizar el respeto de los derechos fundamentales.

Que las autoridades de las República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Nacional.

Que el Estado Colombiano debe asegurar el monopolio de las armas de la administración de justicia y de la lucha contra la impunidad.

Que en el Municipio de Pasto, se están presentando graves hechos de violencia que afectan la paz y la seguridad municipal.

Que la seguridad y la paz constituyen preocupaciones colectivas que demandan el concurso y la participación de todos los sectores sociales.

Que el Gobierno Nacional y Municipal ha solicitado a las autoridades locales crear espacios de concertación en donde se pueda analizar conjuntamente la situación de paz y de Derechos Humanos, y a partir de allí se tomen decisiones que puedan incidir en el mejoramiento de la situación humanitaria.

Por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Créase el Comité Municipal de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario en el municipio de Pasto, como una instancia de construcción de política pública de Derechos Humanos, para tomar decisiones en materia de promoción, protección, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos, y de impulso al Derechos Internacional Humanitario.

ARTICULO 2º.- El Comité estará integrado por las siguientes entidades, a cargo de sus representantes legales:

- El Alcalde del Municipio de Pasto o el Secretario de Gobierno municipal,  quien lo presidirá.
- Un (1) delegado asesor del Despacho
- El Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales 



ALCALDÍA DE PASTO

0617-

DESPACHO DEL ALCALDE

7 SEP 2012

- Comandante del departamento de Policía Nariño
- El Coordinador Jurídico de la Vigésima Tercera Brigada del Ejército Nacional
- La Secretaría de Salud
- El Secretario de Educación
- El Secretario de Cultura
- La Dirección de Género
- La Directora de la Juventud
- El Secretario de Planeación
- La Secretaría de Bienestar Social
- La subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos
- La Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- La Coordinación de la Casa de Justicia

Parágrafo 1.- Las entidades antes mencionadas podrán delegar a una persona (preferiblemente de carrera) para que esté al frente del proceso desarrollado y haya continuidad de las diferentes acciones ejercidas en el Comité.

Parágrafo 2.- Para los fines del Comité serán invitados ocasionales los siguientes:

- Un (1) representante de las organizaciones LGTBI.
- Un (1) representante de ASOJAL.
- Un (1) representante de Pastoral Social.
- Un (1) representante de Desplazados
- Un (1) representante del Consejo Municipal de Mujeres.
- Un (1) representante de los Sindicatos-Delegado CUT
- Un representante del Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR
- Un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD
- La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
- Un delegado de la Dirección Nacional del INPEC o su delegado
- La Coordinación del Observatorio del delito del municipio
- La ESE Pasto Salud

Parágrafo 3.- Para los fines del Comité serán invitados especiales con carácter permanente los siguientes funcionarios:

- El Director Seccional de Fiscalías o su delegado
- El Defensor del Pueblo o su delegado
- El Procurador Provincial o su delegado
- La Personería Municipal o su delegado
- Un (1) representante de las Naciones Unidas ACNUR en calidad de observador o su delegado.

Parágrafo 2.- El Comité podrá invitar a las entidades o personas que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría Técnica será ejercida por la Coordinación de la Casa de Justicia de Pasto. X

ARTÍCULO 4º.- El Comité ejercerá las siguientes funciones:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0617.-

- Ejercer vigilancia y seguimiento de conformidad al Plan de Acción en Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario diseñado, e incluir un componente sobre capacitación y difusión, dirigido a funcionarios públicos, a la población civil y a la fuerza pública en materia de Derechos Humanos y de Derechos Internacional Humanitario.
- Elaborar y mantener actualizado un mapa de riesgos del municipio, con el fin de identificar los lugares de mayor conflictividad y las modalidades de ejecución de las agresiones, para recomendar medidas en consecuencia. Esta función se basará en las informaciones del SAT (Sistema de alertas Tempranas) y de la Fuerza pública.
- Diseñar y ejecutar un Plan de Reconocimiento y Legitimación de la labor que realizan las organizaciones sociales, las de derechos humanos, los organismos internacionales, las autoridades civiles, militares y de policía.
- Trabajar conjuntamente con el Ministerio del Interior y de Justicia para estudiar la situación de las personas amenazadas en el municipio y para la adopción de medidas concretas de protección.
- Articular de acuerdo con sus actividades, la labor de los demás comités temáticos municipales, sin interferir en decisiones adoptadas, sino para coadyuvar en la realización de las tareas.

ARTÍCULO 4°.- El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando la necesidad lo exija.

ARTÍCULO 5°.- El comité contará con un término de cuatro (4) meses para expedir su reglamento.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde de Pasto

Proyectó: HAYLEN YAMILA TORO SILVA
Coordinadora Casa de Justicia

Revisó: CASTULO CIBNEROS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho